



Salta, 06 MAY 2026
RESOLUCIÓN CD-ECO N° 138-26 EXPEDIENTE N° 6716/21

VISTO: La presentación efectuada por la Profesora Paola GUARDATTI, Coordinadora del Servicio de Apoyo Educativo (SAE), mediante la cual eleva para consideración un PROGRAMA Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD aplicable en el ámbito de ésta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el SAE, como equipo interdisciplinario se realizan acciones referentes a aspectos positivos y favorecedores, para acompañar el desempeño en el trayecto formativo por parte de los estudiantes, analizando a su vez las limitaciones y desafíos que se les presentan.

Que, oportunamente, la propuesta fue analizada por la Lic. Claudia TILIÁN, representante de ésta Facultad en la Comisión de Discapacidad de la UNSA (CIPeD).

Que a pedido de la Profesora Paola GUARDATTI, la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. Rosalía Haydeé JAIME, corre vista de las presentes actuaciones a la Abogada Especialista Elizabeth SAFAR, Profesora Adjunta de la asignatura Derecho Civil en ésta Unidad Académica, quien a fs. 16/17, emite opinión favorable al respecto, en tanto expresa que la implementación de un protocolo de inclusión en la educación superior no es una concesión voluntaria, sino una obligación legal, basándose en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378) y la Ley de Educación Superior (Ley 24.521, modificada por Ley 27.204), que garantizan un sistema educativo inclusivo y accesible. Como así también afirma como ideas principales:

1. Inclusión como obligación legal: La educación inclusiva es un derecho garantizado por leyes nacionales y convenciones internacionales.
2. Enfoque institucional: La responsabilidad de la inclusión recae en la institución, que debe eliminar barreras y brindar apoyos.
3. Mejora educativa: La inclusión beneficia a toda la comunidad académica, promoviendo innovación y calidad educativa.
4. Autonomía y metacognición: Se fomenta la responsabilidad y el rol activo del estudiante en su aprendizaje.
5. Transformación institucional: El objetivo es crear un espacio de pertenencia y éxito para todos los miembros de la comunidad educativa.

Que a fs. 25 del expediente de referencia, obra Despacho N° 88/26, de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, donde aconseja aprobar la propuesta presentada por la profesora GUARDATTI.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/2026, celebrada el día 28/04/26, resolvió aprobar de forma unánime el Despacho N° 88/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;



...///



RESOLUCIÓN CD-ECO N°
///...

138 = 26

EXPEDIENTE N° 6716/21

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- APROBAR el PROGRAMA Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD aplicable en el ámbito de ésta Unidad Académica, presentado por la Profesora Paola GUARDATTI, Coordinadora del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) y cuyo Anexo obra adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º- HÁGASE SABER al Servicio de Apoyo Educativo (SAE), a las Direcciones General Académica, de Alumnos, Informática, C.E.U.C.E. y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



ANEXO RES. CD-ECO N° 138=26

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD

Bajo la perspectiva inclusiva, corresponde a las instituciones de educación superior asumir la responsabilidad de ofrecer los apoyos necesarios para que todos los estudiantes puedan alcanzar el logro de los objetivos académicos, lo cual asigna relevancia a una función fundamental e ineludible de las universidades que se relaciona con disminuir los obstáculos para el aprendizaje y favorecer la equidad para todos sus estudiantes, y de manera especial, para aquéllos que presentan barreras para el aprendizaje y la participación.

En este marco el presente protocolo toma como referencia la siguiente normativa y documentos rectores:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (ONU, 2006): Ratificada por Argentina mediante la Ley Nacional N°26.378 (2008) y dotada de jerarquía constitucional por la Ley N°27.044 (2014), Específicamente, el Artículo 24 de la CDPD reconoce el derecho a la educación y obliga a los Estados Parte a asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, incluyendo la educación superior, realizando los ajustes razonables necesarios para garantizar la formación efectiva en igualdad de condiciones.
- Ley de Educación Superior N°24.521 (1995) y su modificatoria, Ley N°25.573 (2002): Esta última incorpora la obligatoriedad de "garantizar a toda persona con discapacidad, que cumpla con los requisitos para incorporarse a la actividad universitaria, su derecho a una plena integración y participación mediante la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras físicas y otras situaciones minusvalidantes".
- Ley de Educación Nacional N°26.206 (2006): Establece la Educación Especial como una modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, garantizando su escolarización en la educación común, con los apoyos y ajustes razonables necesarios. Si bien aplica a niveles previos, sienta el principio de educación inclusiva que rige para todo el sistema educativo.
- Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN): La RID impulsa políticas de accesibilidad e inclusión en el sistema universitario público. Sus documentos y recomendaciones sirven de marco orientador para la implementación de políticas institucionales efectivas.
- Resolución del Consejo Superior N°0067/2019 (UNSa): Esta resolución establece el compromiso de la Universidad Nacional de Salta, a través de sus unidades académicas, de realizar las acciones académicas y técnicas necesarias, incluyendo la adaptación curricular, para promover el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad.

En este contexto se entiende adaptación curricular (o las configuraciones de apoyo, inclusión y accesibilidad) como el conjunto de acciones que realiza el docente y la institución para modificar o ajustar el currículo, en respuesta a las necesidades formativas que puedan presentar las/os estudiantes con discapacidad.

Dicha adaptación curricular en ningún caso supone la merma en las competencias profesionales (generales y específicas), ni una disminución en los objetivos de formación, en el nivel de enseñanza, ni en los contenidos académicos mínimos que establecen los títulos universitarios y que habilitan para el ejercicio profesional.

El presente protocolo pretende

Para los destinatarios:

- Generar un impacto: que los alumnos aumenten su aprendizaje y participación en la Facultad, así como sus niveles de logro.





- Evitar la discriminación de cualquier signo y la exclusión educativa.
- Promover la autonomía, habilidades y capacidades de las personas implicadas, así como su bienestar.
- Representar un impacto social positivo desde una perspectiva inclusiva.

Para la facultad:

- Contar con una amplia base de participación, especialmente de los beneficiarios, en el proceso de inclusión.
- Fortalecer la comunidad (crear vínculos entre sus miembros, trabajo en red de los docentes, etc.)
- Favorecer la participación de voluntarios
- Tener impacto positivo en la sensibilización de la Facultad.
- Contar con un encuadre normativo (o jurídico) que regule la estancia de alumnos con discapacidad, desde una perspectiva siempre inclusiva.

PROTOCOLO

Antes se parte de la noción de Necesidades Educativas, siendo éstas vinculadas con la discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad física y/u orgánica, discapacidad intelectual, problemas de salud mental o incapacidad temporal (fracturas, operaciones, rehabilitación, etc.) que pudieren interferir de manera directa en sus estudios o trabajos académicos.

- a. El alumno que necesite atención individualizada, información y/u orientación debe presentar una solicitud de configuraciones de apoyo y accesibilidad por mesa de entradas de la Facultad, en la cual debe indicar cuáles son las asignaturas que desea cursar y describir la circunstancia objeto de adaptación. A esta presentación el alumno adjuntará el certificado único de discapacidad (CUD).
- b. La solicitud será remitida a la Secretaria Académica de la Facultad, quién notificará a el/la responsable del Servicio de Apoyo Educativo acerca de la solicitud y al/la representante de la Facultad ante la CIPeD y a los docentes de la/s asignatura/s para que elaboren la propuesta de adaptación.
- c. El/la responsable del Servicio de Apoyo Educativo remitirá a todos los docentes de las asignaturas que el estudiante curse, la información que un estudiante con discapacidad está inscripto, adjuntando a dicha notificación copia de la Resolución CS N° 067/19 y de las leyes 25.573 de 2002 y 26.378 de 2008.
- d. El/la responsable del Servicio de Apoyo Educativo contactará al docente de la Facultad que integra la Comisión de Discapacidad para un trabajo conjunto.
- e. Una vez concretadas las acciones señaladas, los pasos a seguir serán los siguientes:

I. Entrevista personal con el responsable del programa

Si es necesario, se tendrá una entrevista individualizada con el estudiante donde se recogerá la documentación académica y médica necesaria como:

- Información relativa al tipo y grado de discapacidad, enfermedad y/o trastorno.
- Listado de los recursos precisos para atender las necesidades educativas.
- Resolución o certificado oficial del grado de discapacidad y/o informes médicos.
- Información relativa sobre el tipo de adaptaciones curriculares con las que ha cursado el nivel secundario.
- Año que cursa el estudiante, intereses y expectativas.





II. Entrevista y/o reuniones con responsables de cátedras

- Se tomará contacto con docentes de las cátedras que cursa el estudiante para dar a conocer la presencia de estudiantes con necesidades educativas en su asignatura y las medidas a tomar y adaptaciones recomendadas.
- La cátedra buscará pensar y proponer ciertas configuraciones de apoyo que tiendan a la inclusión y la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad, las mismas serán puestas en común con los responsables del programa.
- El docente o docentes que necesite/n orientación y asesoramiento sobre estos temas o aclarar cualquier duda sobre las adaptaciones curriculares, podrá ponerse en contacto con los responsables del programa.
- El docente responsable de cátedra será responsable de garantizar que dichas adaptaciones se lleven a cabo.
- Se mantendrán encuentros y/o reuniones con docentes responsables de cátedras a fin de pensar y proponer estrategias de apoyo y adecuación para los alumnos de acuerdo a sus condiciones.
- Se recomendará a los docentes, en cuanto a configuraciones de apoyo en la enseñanza:
 - a. Realizar adecuaciones en la enseñanza variando su forma y realización, dando apoyo complementario, adecuando el número de prácticos, descomponiendo las tareas en pasos más pequeños, flexibilizando los requisitos.
 - b. Ofrecer tutorías especiales para ampliar o explicar lo que en el aula la o el estudiante no pudo escuchar, ver o entender y para promover un seguimiento más exhaustivo de la evolución del estudiante.
 - c. Proveer material didáctico accesible en diferente soporte, con texto adaptado, con descripción explicativa complementaria de gráficos, imágenes o videos.
 - d. Facilitar por escrito (o por el medio apropiado) las instrucciones que se den en el aula y anotaciones complementarias en los apuntes. Todos los materiales estarán disponibles con suficiente antelación para el normal seguimiento de la clase.
 - e. Adelantar el vocabulario técnico más habitual para que prevea su traducción en lengua de señas.
 - f. Propiciar que el/la estudiante ocupe un lugar próximo al docente para favorecer una percepción visual/auditiva de calidad.
 - g. Facilitar el uso de los medios técnicos para la toma de apuntes u otras actividades de clase.
 - h. Proporcionar más tiempo para la realización de ejercicios, tareas, prácticas y para su entrega en formatos diferentes en función de las necesidades de cada estudiante.
 - i. Utilizar la enseñanza virtual.
 - j. Facilitar la ayuda y colaboración de voluntarios, asistentes personales, intérpretes de lengua de señas o tutores pedagógicos en las tareas de acompañamiento, coordinación, seguimiento y desarrollo de las clases.
- Se recomendará a los docentes, en cuanto a configuraciones de apoyo a la evaluación:
 - a. Adaptar las evaluaciones modificando el tipo de dispositivo de evaluación, su número, su contenido (número de preguntas, número de opciones, cantidad de material a examinar), el formato de las preguntas y la utilización de tecnologías.
 - b. Incrementar el tiempo estimado para la realización de las evaluaciones. Proporcionar un tiempo más prolongado para las exposiciones orales.
 - c. Proporcionar por escrito las instrucciones que se den sobre los dispositivos de evaluación, de forma que sean perfectamente comprendidas por el/la estudiante.
 - d. Posibilitar la elección entre distintas modalidades de exámenes.
 - e. Adaptar los plazos de actividades de evaluación durante el cursado.
 - f. Evaluar los aprendizajes mediante un sistema de evaluación alternativa apropiado. Reducir los contenidos no significativos.
 - g. Proveer la evaluación en formato accesible.
 - h. Permitir el uso de los productos de apoyo que estime oportunos para la realización de la evaluación, como anotador Braille o PC compatible adaptado.
 - i. Fragmentar las evaluaciones.
 - j. Analizar la inclusión de aprobación de asignaturas por Promoción.





III. Seguimiento

1. Los responsables del programa establecerán un plan de acción y seguimiento periódico para conocer el desarrollo académico de los estudiantes, proporcionarles las ayudas y el acompañamiento que necesiten, como valorar la atención recibida por parte de la Universidad, Facultad y la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD)
1. Se mantendrá contacto con los estudiantes de manera periódica, procurando conocer cómo transitan el cursado y si particularmente tienen alguna necesidad educativa concreta.
2. A parte, se revisarán cada cuatrimestre las adaptaciones y recursos necesarios de cada estudiante derivadas por su discapacidad, enfermedad y/o trastorno.

II. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

- Se comprometerán a colaborar con el Programa, a participar en el seguimiento periódico y a facilitar toda la documentación requerida. Deberán aprovechar adecuada y responsablemente todos los servicios y apoyos que la facultad pone a su disposición.
- Deberán cuidar y mantener en buen estado todos los equipos, dispositivos y demás recursos materiales que la Facultad ponga a su disposición.

III. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES

- Garantizar dentro de su Facultad la igualdad de oportunidades y de trato.
- Respetar la intimidad del alumnado.
- Informar a sus docentes de cualquier adaptación curricular necesaria y garantizar que se cumplan.
- Utilizar los mecanismos y apoyos necesarios para la incorporación y permanencia en la Universidad, motivando al/el estudiante en la medida de lo posible.
- Trabajar conjuntamente con la CIPeD
- Hacer de mediador en los conflictos que puedan aparecer a nivel educativo.

IV. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

- Generar un currículum que se ajuste a todo el alumnado y que elimine cualquier barrera para el aprendizaje.
- Facilitar documentos accesibles y equitativos.
- Minimizar cualquier esfuerzo físico y requisitos innecesarios.
- Garantizar espacios de aprendizaje que se adapten a todo el alumnado y a las metodologías de enseñanza.
- Los docentes que tienen en sus aulas alumnos con necesidades educativas deben:
- Actuar con normalidad.
- Ser proactivos y no protegerlos en exceso.
- Exigir el mismo nivel de rendimiento académico.
- Utilizar un método de aprendizaje flexible y conciliador.
- Transmitir una visión positiva.
- Crear un clima de confianza.
- Compartir la planificación y los apuntes con antelación.
- Garantizar cualquier adaptación curricular aprobada para cada estudiante.

ahl

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.